"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N°032-2020-MDH

Huarmaca, 01 de octubre de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo N°14-2020, de fecha 30 de setiembre de 2020, Informe N° 263-2020-MDH-GDEGA-SGDAPE/SG, de fecha 25 de setiembre de 2020, emitido por el Subgerente de Desarrollo Agropecuario, Promoción Empresarial y Turismo y el Informe N° 453-2020-MDH-GDEGA/G, de fecha 25 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, relativos a la aprobación del **"Plan de Implementación de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE – en la Municipalidad Distrital de Huarmaca – Año 2021 - 2022"**, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, estable que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N°29337 - Ley de Promoción a la Competitividad Productiva, que establece disposiciones para apoyar la competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado a la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; Asimismo, en su Art. 3° establece: *"Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son autorizadas hasta el plazo de 02 años por las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los gobiernos Regionales y Locales o las que hagan a sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento que consideren aportes de los beneficiarios. (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N ° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 5° inciso 5.1 señala: "*Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias*";

Que, mediante el Informe N° 263-2020-MDH-GDEGA-SGDAPE/SG, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Subgerente de Desarrollo Agropecuario, Promoción Empresarial y Turismo, manifiesta que al haber levantado las observaciones el consultor encargado de la Elaboración del **"Plan de Implementación de PROCOMPITE en la Municipalidad distrital de Huarmaca año 2021 - 2022"**, emite la conformidad de dicho Plan; en el mismo sentido ha dado su conformidad el Gerente de

ACUERDO DE CONCEJO N°032-2020-MDH

Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, precisando que dicho plan deberá ser puesto de conocimiento y a consideración del pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y autorización respectiva;

Que, el Objetivo de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, es mejorar la competitividad de los sectores productivos mediante el desarrollo, adaptación, mejora, transferencia tecnológica, para lograr el desarrollo de las cadenas productivas con sostenibilidad contribuyendo al desarrollo del Distrito a través de los Agentes Económicos Organizados (AEOs);

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°14-2020, de fecha 30 de setiembre de 2020, el concejo municipal, teniendo en consideración los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la normatividad vigente sobre la materia, fueron de la opinión que la aprobación del **"Plan de Implementación de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE – en la Municipalidad Distrital de Huarmaca – Año 2021 - 2022"**, contribuirá a la sostenibilidad de las cadenas productivas y al desarrollo del distrito, precisando que dicha aprobación estará sujeta al informe de disponibilidad presupuestal que emita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°14-2020, de fecha 30 de setiembre de 2020, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y con la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **"Plan de Implementación de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE – en la Municipalidad Distrital de Huarmaca – Año 2021 - 2022"**, el cual seguirá el procedimiento establecido en la Ley N° 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 103-2012-EF y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que emita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión sobre la disponibilidad presupuestal para la implementación de la Ley N°29337, para los ejercicios fiscales 2021-2022.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, el cumplimiento del presente Acuerdo en función a sus atribuciones y obligaciones que establece el Decreto Supremo N° 103-2012-EF – Reglamento de la Ley N°29337.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE